Partidos ô Diputaciones subalternas y la p.te de Fuente
alamo sujetas en todo â la Justicia y Ayuntam.to de esta
Ciudad en las que nombra en cada uno annualm.te dos Dipu-
tados p.a el Cumplim.to de las Ordenes q.e despacha y q.e la den
quenta de lo q.e ocurriese en ellas en las quales como en las demas
de su comprehencion, hay un n.o de Personas de distintos fueros
de crecida conciteracion, asi militares de Guerra ~~de los fueros~~
de Exercito, y marina, como de matriculas de su R.l armada;
p.r cuyo motivo suelen ocurrir muchas causas criminales de
muertes y otros homicidios q.e solo sirven de sumo trabajo y
ninguna utilidad p.a el Alcalde Mayor, el q.e tambiem esta
Ynformada esta Ciu.d tiene â su Cargo la Asesoria de
Rentas G.s y tabacos sin dotacion ni sueldo alg.o que es q.to
en Cumplim.to de dha Sup.r Orn deve Ynformar en cuya con-
sequencia Acuerda: Que con testim.o de este se Remita â dho S.r
Presidente seg.n se previene y manda p.r su Señoria Ill.ma

R.l Orn

Viose en este Ayuntam.to una R.l Orn impresa de S.M. Dios
le gûe. dirixida p.r D.n J.n Fran.co Lastirri Secretario de su R.l
Camara de Castilla al S.or Presidente de la R.l Chancilleria
de Granada con fha en Madrid â diez y siete de Ag.to pasa
do de este año, comunicada â este Ayuntam.to p.r D.n Jph
Man.l de Vargas Secretario del R.l Acuerdo de dha R.l Chan-
cilleria p.r la que se manda, Que las Justicias y Ayuntam.tos
de los Pueblos con arreglo â la Ley del Reyno q.e se cita nom-
bren Respectivam.te Sujetos de las Circunstancias correspon-
dientes â servir los Oficios pp.cos Sequestrados y tambiem los q.e
esten sin arrendarse p.r muerte ô cesacion de los ultimos
arrendatarios ô p.r qualquiera otro motivo, acudiendo â
sacar sus titulos, y pagar su media annata Conforme
y vajo las Reglas que dha R.l Orden previene: Y en-